



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*  
*Secretaría de Hacienda*

---

**e-Sidif**

# **ALCANCE**

## **Pagos CUT en Organismos**



---

## **INDICE**

<b>1. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>2. PRESTACIONES DE PAGOS.....</b>	<b>4</b>
2.1. FUNCIONALIDAD DEL DESPLIEGUE .....	4
2.1.1. Consulta de Inhibiciones .....	4
2.1.2. Administración de Medidas de Afectación Patrimonial Judicial .....	4
2.1.3. Consulta de Medidas de Afectación Patrimonial Contractual .....	6
2.1.4. Consulta de Entidad Básica de Reglas de Aplicación de Medidas de Afectación Patrimonial .....	6
2.1.5. Transmisión Física de Comprobantes (SAF → CGN) .....	6
2.1.6. Escenarios de Programación de Pagos CUT.....	7
2.1.7. Consulta de Saldos CUT.....	9
2.1.8. Selección y Confirmación de Pagos CUT de Orden de Pago .....	9
2.1.9. Consulta de Pagos pendientes de Confirmación con MAP a Priorizar .....	11
2.1.10. Anulación de Pagos Confirmados de Orden de Pago de Gestión CUT .....	12
2.1.11. Consulta de Entidad Básica de Deducciones .....	13
2.1.12. Consulta de Comprobante de Devengado de Retenciones (CDR_GS).....	13
2.1.13. Gestión de Volante Electrónico de Pagos (VEP-AFIP).....	13
2.1.14. Selección y Confirmación de Pagos CUT de Retenciones .....	15
2.1.15. Anulación de Pagos Confirmados de Retenciones de Gestión CUT .....	17
2.1.16. Consulta de Medios de Pago gestión CUT .....	18
2.2. CONSIDERACIONES EN LA UTILIZACIÓN DEL PRODUCTO.....	18
<b>3. REVISIONES DEL DOCUMENTO.....</b>	<b>21</b>



## 1. Alcance

A partir del presente despliegue se habilita al Organismo a realizar ciertas gestiones correspondientes al circuito de Pagos a través del eSIDIF, mientras que el resto de las gestiones las continuará realizando a través del SLU.

En relación al *subsistema de Pagos*, se habilitan las siguientes gestiones que se detallan a continuación:

- ⇒ Consulta de Inhibiciones
- ⇒ Administración Medidas de Afectación Patrimonial Judicial
- ⇒ Consulta de Medidas de Afectación Patrimonial Contractual
- ⇒ Consulta de Entidad Básica de Reglas de Aplicación de Medidas de Afectación Patrimonial
- ⇒ Transmisión Física de Comprobantes (SAF → CGN)
- ⇒ Escenarios de Programación de Pagos CUT
- ⇒ Consulta de Saldos CUT
- ⇒ Selección y Confirmación de Pagos CUT de Orden de Pago
- ⇒ Consulta de Pagos pendientes de Confirmación con MAP a Priorizar
- ⇒ Anulación de Pagos Confirmados de Orden de Pago de Gestión CUT
- ⇒ Consulta de Entidad Básica de Deducciones
- ⇒ Consulta de Comprobante de Devengado de Retenciones (CDR\_GS)
- ⇒ Gestión de Volante Electrónico de Pagos (VEP-AFIP)
- ⇒ Selección y Confirmación de Pagos CUT de Retenciones
- ⇒ Anulación de Pagos Confirmados de Retenciones de Gestión CUT
- ⇒ Consulta de Medios de Pago gestión CUT

En relación al subsistema de Gastos, se habilitan una serie de Consultas y Reportes que podrán ser explotados por el Organismo, en las que se destacan la Consulta de Orden de Pago, Reportes de Deuda Exigible, Consulta Comprobantes de Modificación al Registro, entre otros.



---

## 2. Prestaciones de Pagos

### 2.1. Funcionalidad del Despliegue

#### 2.1.1. Consulta de Inhibiciones

Se habilita a los Organismos el acceso a la consulta de las Inhibiciones registradas por el Organismo Rector.

Su administración es llevada a cabo por el Organismo Rector y es de aplicación para todos los Organismos. La gestión abarca el ingreso, modificación, anulación y cumplimiento de inhibiciones / excepciones.

Por medio de esta entidad, el Organismo Rector registra inhibiciones para gastar y/o pagar a través de las distintas parametrizaciones predefinidas (Ente-Beneficiario, Servicio, Orden de Pago, Fuente de Financiamiento, Clase de Gasto, Objeto del Gasto y/o Apertura Programática).

A partir que el Organismo realice la gestión de pagos a través del aplicativo eSIDIF, dicha aplicación controlará la existencia de inhibiciones registradas por el Organismo Rector, y en caso afirmativo, no permitirá la realización el pago.

#### 2.1.2. Administración de Medidas de Afectación Patrimonial Judicial

Se habilita a los Organismos el acceso a la administración y consulta de Medidas de Afectación Patrimonial Judicial.

A través de esta gestión y sobre la base del requerimiento de un Juzgado, el módulo de Medidas de Afectación Patrimonial Judiciales tiene como principal objetivo el registro (carga, edición, modificación y autorización), control y ejecución de embargos, concursos y quiebras.

#### Ingresar MAP Judicial

Para realizar el ingreso de una MAP Judicial, es requisito que el Organismo haya recibido un Oficio Judicial que avale el ingreso de la medida. Previamente a la carga, el usuario del SAF deberá verificar, realizando una consulta por el eSIDIF que no haya sido cargada previamente por otro Organismo o por la TGN.



Si la medida ya está registrada en eSIDIF, el Organismo sólo deberá notificarse en dicha medida.

Si la medida no está registrada, el Organismo deberá realizar desde eSIDIF el alta de una nueva medida. A través de este Comprobante el usuario cargará los datos de la MAP Judicial, tales como Tipo de Medida, Sujeto Afectado, Carátula, Monto, Alcance, Destino, Datos del Juzgado y demás datos obligatorios.

Una vez cargado todos los datos por parte del usuario, se realizarán las validaciones y si se está en condiciones de realizar la actualización, se registrará un Comprobante MAPJ en estado "Ingresado Borrador" o "Ingresado", el cual será identificado por un número secuencial por ejercicio.

Posteriormente el usuario podrá realizar modificaciones mientras que la medida se encuentre en un estado modificable.

#### Autorización de MAP Judicial

En primera instancia, un usuario del SAF que ingresó la medida con el correspondiente permiso, deberá colocarla a la firma para que las Autoridades Firmantes del Organismo puedan autorizar el Comprobante MAPJ. Para ello, el Organismo deberá definir la cadena de firma asociada a dicho comprobante.

A partir de que la MAP Judicial pasa a estado Autorizada, el Organismo deberá remitir a TGN una copia del Oficio Judicial y en base a esto la TGN podrá verificar la medida.

Una vez verificada la medida por parte de TGN, la misma queda en condiciones para que pueda ser ejecutada al momento de realizarle un pago a favor de sujeto afectado. Vale destacar que mientras que una medida no este verificada por TGN no se podrán realizar pagos al sujeto afectado.

Adicionalmente, cuando la medida está autorizada, se permite realizar ciertas modificaciones al Organismo que esté como notificado en la medida. Si se realiza una modificación, la medida se desverificará en forma automática y el Organismo deberá remitir la información que respalda la modificación para que la TGN vuelva a verificarla.

Si por algún motivo, la medida debe reiniciarse, esa acción sólo la podrá realizar el Organismo que la cargó, siempre y cuando se cumplan las validaciones requeridas para realizar dicha operación.



La Administración de MAP Judicial en eSIDIF cuenta con un conjunto de Reportes que podrán ser explotados por el Organismo.

A partir que el Organismo realice la gestión de pagos a través del aplicativo eSIDIF, dicha aplicación controlará la existencia de MAP Judiciales, y en caso afirmativo y de corresponder según las reglas de aplicación MAP, al confirmar el pago se ejecutará la medida, generando un medio de pago, el cual quedará vinculado al cumplimiento de la medida judicial.

#### 2.1.3. Consulta de Medidas de Afectación Patrimonial Contractual

Se habilita a los Organismos el acceso a la consulta de las Aplicaciones de Cesión registradas para el Organismo.

La gestión de Cesiones y Fideicomisos está prevista para una futura implementación del aplicativo eSIDIF.

A partir que el Organismo realice la gestión de pagos a través del aplicativo eSIDIF, dicha aplicación controlará la existencia de aplicaciones de cesiones, y en caso afirmativo y de corresponder según las reglas de aplicación MAP, al confirmar el pago se ejecutará la medida, generando un medio de pago, el cual quedará vinculado al cumplimiento de la medida contractual.

#### 2.1.4. Consulta de Entidad Básica de Reglas de Aplicación de Medidas de Afectación Patrimonial

Se habilita a los Organismos el acceso a la consulta de la Entidad Básica de Reglas de Aplicación de Medidas de Afectación Patrimonial administrada por la TGN.

La entidad contiene el orden en que se aplicarán las Medidas de Afectación Patrimonial Judicial, tomando como base la fecha de notificación de cada medida y en el caso de que para un pago exista más de una medida a aplicar y el monto a pagar no alcance a cubrirlas en su totalidad.

#### 2.1.5. Transmisión Física de Comprobantes (SAF → CGN)



Se habilita a los Organismos el acceso a la gestión y consulta de Transmisión Física de Comprobantes.

A través de esta herramienta y sobre la necesidad de enviar físicamente un comprobante (Orden de Pago) a CGN, el Organismo podrá registrar a través del aplicativo eSIDIF el correspondiente envío y eventualmente procesar las devoluciones originadas desde dicho Organismo Rector.

A través de esta herramienta el Organismo podrá realizar envíos, anular envíos, aceptar devolución de comprobantes y anular aceptación de devolución de comprobantes.

Al realizar un envío a CGN, la aplicación emite un recibo por duplicado conteniendo la información de los comprobantes a enviar a CGN.

La anulación de una operación de transmisión física sobre un Comprobante podrá ser realizada siempre que el mismo no haya sido procesado por el receptor de la operación original.

La gestión de Transmisión Física de Comprobantes cuenta con un conjunto de Consultas y Reportes que podrán ser explotados por el Organismo.

#### 2.1.6. Escenarios de Programación de Pagos CUT

Se habilita a los Organismos el acceso a la Gestión de Escenarios de Programación de Pagos CUT (Pagador SAF).

El Escenario de Programación de Pagos es una herramienta que provee el eSIDIF, la que permite generar programaciones o simulaciones de pagos, en base a comprobantes pasibles de pago, con el fin de realizar un análisis de las posibles alternativas a pagar y poder escoger un determinado escenario como input para la Gestión de Pagos.

En un Escenario de Programación de Pago, se puede ingresar una selección de comprobantes pasibles de pago tentativa, para ser comparado con otro escenario (que puede incluir o no los mismos comprobantes) y determinar cuál se desea autorizar definitivamente. A este proceso se lo puede denominar simulación, en el cual se pueden comparar varios escenarios posibles y autorizar el más apropiado.



A partir de un Escenario autorizado se podrá utilizar su información, como insumo para otras etapas del circuito de pagos (Fijación de Cuotas, Generación de Selecciones de Pago), pero no genera ningún tipo de impacto.

#### Edición de Escenarios de Programación de Pagos (EPP)

El proceso de edición de EPP provee un mecanismo para que el responsable de realizar los pagos – Pagador SAF, pueda consultar todos los comprobantes impagos (Ordenes de Pagos) que cumplen las condiciones necesarias para ser pagados, y seleccionarlos para incluirlos en el escenario. También se podrá realizar una programación de retenciones y por monto.

Una vez aprobado el escenario, se realizarán las validaciones y si se está en condiciones, se generará como respaldo de la operación un Comprobante EPP en estado “Ingresado”, el cual será identificado por un número secuencial por ejercicio y entidad emisora.

Mientras que el EPP se encuentre en estado “Ingresado”, se contempla la posibilidad de anularlo. La acción estará disponible para el usuario que cuente con el correspondiente permiso.

#### Proceso de Autorización de Escenarios de Programación de Pagos (EPP)

Continuando con la gestión del EPP, y una vez generado el comprobante en estado “Ingresado”, un usuario del SAF con el correspondiente permiso, deberá colocarlo a la firma para que las Autoridades Firmantes del Organismo puedan autorizarlo. Para ello, el Organismo previamente deberá definir la cadena de firma asociada a dicho comprobante.

En esta instancia se contempla la posibilidad de sacar un escenario de la firma, siempre y cuando el mismo no haya sido firmado previamente por alguna de las autoridades firmantes.

Para autorizar el EPP es necesario que cada firmante de la cadena, realice la correspondiente firma de autorización.

Adicionalmente, el firmante podrá optar por rechazar u observar el EPP. El rechazar retorna el escenario a estado “Ingresado”, mientras que el observar deja el comprobante en un estado pendiente (“Observado”) hasta que el firmante decida autorizarlo o rechazarlo.





Continuando con el proceso de autorización, por cada firmante que realice la acción de firmar, se llevará a cabo una serie de validaciones y en caso que sean satisfactorias se continuará con el proceso de autorización. Si quedan más firmantes, el EPP continuará en estado “En proceso de Firma” y el siguiente firmante estará en condiciones de realizar la correspondiente firma. Si el firmante es el último en la cadena, su firma dejará el EPP en estado “Autorizado”.

La programación de Orden de Pago de un EPP autorizado podrá tomarse como insumo en la Selección de Pagos de Orden de Pago.

La gestión de EPP cuenta con un conjunto de Consultas y Reportes que podrán ser explotados por el Organismo.

#### 2.1.7. Consulta de Saldos CUT

Se habilita a los Organismos el acceso a la consulta de saldos de la Cuenta Unica del Tesoro.

A través de esta consulta el Organismo podrá consultar los saldos de las siguientes cuentas de operación:

- ⇒ 320 – Cuota de Pago Fijada
- ⇒ 321 – Cuota de Pago para Retenciones
- ⇒ 511 – Disponibilidad para Programar
- ⇒ 530 – Cuenta Escritural

#### 2.1.8. Selección y Confirmación de Pagos CUT de Orden de Pago

Se habilita a los Organismos el acceso a la Gestión de Selección y Confirmación de Pagos CUT de Orden de Pago (Pagador SAF).

El Organismo podrá realizar la Gestión de Pagos CUT, hasta tanto la TGN no realice el cierre diario de operaciones, tarea que realiza habitualmente a las 16hs.

#### Selección de Pagos CUT de Orden de Pago

El proceso de Selección de Pagos CUT provee un mecanismo para que el responsable de realizar los pagos de Orden de Pago – Pagador SAF, pueda consultar todos los comprobantes impagos que cumplen



las condiciones necesarias para ser pagados, y seleccionarlos para efectivizar el pago.

Una vez aprobada la Selección de Pagos, se realizarán las validaciones y si se está en condiciones, por cada selección se generará como respaldo de la operación un Comprobante de Pago (PG) en estado “Ingresado”, el cual será identificado por un número secuencial por ejercicio y entidad emisora.

La acción de aprobar la Selección de Pagos realiza como impactos, el consumo de cuota de pago (Cuenta 320) y la reserva en la Orden de Pago seleccionada para el pago.

Mientras que el PG se encuentre en estado “Ingresado”, se contempla la posibilidad de anularlo. La acción estará disponible para el usuario que cuente con el correspondiente permiso. Al realizar una anulación se revertirán los impactos realizados al momento de aprobar la Selección de Pagos de Orden de Pago.

#### Proceso de Confirmación de Pagos CUT de Orden de Pago

Continuando con el proceso de pago, y una vez generado el Comprobante PG en estado “Ingresado”, un usuario del SAF con el correspondiente permiso, deberá colocar el comprobante PG a la firma para que las Autoridades Firmantes del Organismo puedan confirmarlo. Para ello, el Organismo previamente deberá definir la cadena de firma asociada a dicho comprobante.

En esta instancia se contempla la posibilidad de sacar un Comprobante PG de la firma, siempre y cuando el mismo no haya sido firmado previamente por alguna de las autoridades firmantes.

Para confirmar el pago es necesario que cada firmante de la cadena, realice la correspondiente firma de autorización.

Adicionalmente, el firmante podrá optar por rechazar u observar el PG. El rechazar retorna el comprobante a estado “Ingresado”, mientras que el observar deja el comprobante en un estado pendiente (“Observado”) hasta que el firmante decida autorizarlo o rechazarlo.

Continuando con el proceso de pago, por cada firmante que realice la acción de firmar la autorización, se llevará a cabo una serie de validaciones y en caso que sean satisfactorias se continuará con el proceso de confirmación del pago. Si quedan más firmantes, el PG continuará en estado “En proceso de Firma” y el siguiente firmante



estará en condiciones de realizar la correspondiente firma. Si el firmante es el último en la cadena, su firma de autorización disparará la acción de confirmar el pago.

La acción de confirmar el pago realiza una serie de validaciones y en caso que sean satisfactorias, el Comprobante PG pasará a estado Confirmado.

La acción de confirmar el pago realiza como impactos, la disminución de la reserva y el incremento del monto pagado en la Orden de Pago, y de corresponder el devengado de retenciones, dejando como respaldo un comprobante (CDR\_GS) por cada deducción devengada. Al PG se le asigna número SIDIF y se completa la información del detalle financiero, en el cual se detalla los medios de pagos generados. Para la generación de los medios de pagos, se verifica la existencia de Medidas de Afectación Patrimonial, y en caso de corresponder se ejecutarán.

En caso de que al realizar el pago se detecte un descuento por pronto pago (bonificación), al confirmarlo, se generará como respaldo el Comprobante de Modificación al Registro por Descuento por Pronto Pago (CMR\_DPP) de aplicación (APL) en estado "Autorizado", disminuyendo las etapas de compromiso y devengado por el importe descontado.

Si al confirmar el pago se detectan Medidas de Afectación Patrimonial en conflicto, el pago no será confirmado y quedará pendiente de confirmación, hasta tanto la TGN decida a través de la interfaz de Priorización de MAP, la confirmación del pago o el rechazo del mismo.

La gestión de Pagos cuenta con un conjunto de Consultas y Reportes que podrán ser explotados por el Organismo.

#### 2.1.9. Consulta de Pagos pendientes de Confirmación con MAP a Priorizar

Se habilita a los Organismos el acceso a la consulta para gestionar pagos con MAP a priorizar, ya sea por conflicto entre medidas o por la existencia de alguna medida judicial de ejecución manual. En principio la gestión será realizada por el Organismo Rector, previendo en un futuro la descentralización de la tarea en cada Organismo.



**2.1.10. Anulación de Pagos Confirmados de Orden de Pago de Gestión CUT**

Se habilita a los Organismos el acceso a la Anulación de Pagos Confirmados de Orden de Pago de Gestión CUT (Pagador SAF).

Para realizar la anulación de un pago confirmado, se deberá en primera instancia consultar el comprobante PG. La acción estará disponible para los usuarios que cuenten con el correspondiente permiso.

La anulación de un pago se podrá realizar en forma total, anulando todos los medios de pagos incluidos, o en forma parcial. En este último caso, el usuario deberá seleccionar el medio de pago a anular.

La anulación sólo se podrá realizar siempre y cuando los medios de pagos a anular estén generados (no emitidos por TGN) tales como Red CUT y Cheque, o emitidos, como el caso de Transferencia Escritural, que sólo el Organismo podrá anularlo en el transcurso del mismo día en que confirmó el pago. En caso contrario deberá solicitar la anulación a TGN.

Una vez realizada la anulación se genera como respaldo de la operación un Comprobante de Modificación al Registro de Desafectación de Pago (CMR\_DP) en estado "Autorizado". Además se realiza como impactos, la disminución del monto pagado en la Orden de Pago. Al PG se le incrementa el monto regularizado, de manera que disminuye el pagado vigente y se anulan todos los medios de pagos incluidos ante una anulación total o el seleccionado ante una anulación parcial. El Comprobante de Pago (PG) se mantiene en estado "Confirmado".

En caso que el pago haya devengado deducciones, al anularlo, se revertirán aquellas deducciones que aún estén pendientes de pago. Si la deducción no fue pagada se anula el CDR\_GS, en cambio si fue parcialmente pagada, se regulariza el CDR\_GS por el importe pendiente de pago.

En caso que el pago haya ejecutado Medidas de Afectación Patrimonial, al anularlo, se revertirá la ejecución de dichas medidas.

En caso que el pago haya aplicado un descuento por pronto pago (bonificación), al anularlo, se generará como respaldo el Comprobante de Modificación al Registro por Descuento por Pronto Pago (CMR\_DPP) de reversión (REV) en estado "Autorizado",



incrementando las etapas de compromiso y devengado por el importe descontado, siempre y cuando exista saldo presupuestario de compromiso y devengado para ejecutar.

#### 2.1.11. Consulta de Entidad Básica de Deducciones

Se habilita a los Organismos el acceso a la Entidad Básica de Deducciones, la cual incluye la consulta de los Códigos Generales de Deducción. La Administración de los Códigos Generales es realizada por el Organismo Rector.

La Administración de los Códigos Internos (para Organismos) como así también la información relacionada a las gestiones habilitadas y al algoritmo para el cálculo automático se contemplará en un futuro despliegue del eSIDIF.

#### 2.1.12. Consulta de Comprobante de Devengado de Retenciones (CDR\_GS)

A partir del proceso de Confirmación de Pagos CUT de Orden de Pago, por cada deducción que se devenga, se genera como respaldo un Comprobante de Devengado de Retenciones (CDR\_GS).

En tal sentido, se habilita a los Organismos el acceso a la consulta de dicho comprobante, el cual se tomará como base para la realización del Pago de Retenciones, y en el caso de las Retenciones AFIP para la generación automática del Volante Electrónico de Pago (VEP).

#### 2.1.13. Gestión de Volante Electrónico de Pagos (VEP-AFIP)

Se habilita a los Organismos el acceso a la Gestión de Volante Electrónico de Pagos (VEP-AFIP).

Esta funcionalidad permitirá a los Organismos generar el VEP desde el eSIDIF a través de un servicio WEB provisto por AFIP, sin necesidad de ingresar a la página de Banca Empresa 24 o en su defecto en la de AFIP.

Para esta funcionalidad es necesario contar con el CUIT del usuario que realizará la generación del VEP, dado que ese dato es requerido como parámetro por el servicio de AFIP. De esta manera, los



---

Administradores Locales deberán registrar el CUIT para aquellos usuarios que realizarán la gestión del VEP.

Generación del Volante Electrónico de Pagos (VEP-AFIP) con gestión para el Pago de Retenciones (gestión CUT)

Este proceso provee un mecanismo para que el responsable de realizar los VEP correspondientes a la gestión de Pagos CUT de Retenciones, pueda consultar todas las retenciones que cumplen las condiciones necesarias, y seleccionarlas con el fin de generar el VEP-AFIP.

En esta instancia, el SAF podrá generar el VEP en forma automática para el Pago de Retenciones (gestión CUT), tomando de base la información de los Comprobantes de Devengado de Retención (CDR\_GS) emitidos en un determinado período para todos los códigos de deducciones de AFIP (IVA, Ganancias y códigos SUSS).

Una vez aprobada la generación del VEP, se realizarán las validaciones y si se está en condiciones, por cada selección se generará como respaldo de la operación un Comprobante VEP en estado "Generado", el cual será identificado por el correspondiente Número VEP de AFIP.

Posteriormente cada comprobante generado podrá ser consultado y se podrá realizar la impresión del ticket.

Generar Volante Electrónico de Pagos (VEP-AFIP) sin gestión para el Pago de Retenciones (gestión NO CUT) y para el Pago de Aportes y Contribuciones (gestión CUT y NO CUT)

Se incluye en eSIDIF la posibilidad de generar VEP sin gestión para pagos de Retenciones (Gestión no CUT, por ejemplo: Pago de Retenciones provenientes del circuito de Fondo Rotatorio) y de Pagos de Aportes y Contribuciones.

Con este mecanismo, el SAF podrá generar sus VEP a través del eSIDIF, de la misma manera que lo realiza a través de la página de AFIP.

Posteriormente cada comprobante generado podrá ser consultado y se podrá realizar la impresión del ticket.

Anulación de VEP en eSIDIF



En caso de necesidad se contempla la posibilidad de anular un VEP a través del aplicativo eSIDIF. Para realizar esta operación, el usuario deberá contar con el correspondiente permiso.

Una vez efectuada la anulación, si el VEP corresponde a la gestión de Pago CUT de Retenciones, se liberarán los CDR\_GS incluidos, los cuales quedarán disponibles para ser incluidos en un nuevo VEP.

Vale mencionar, que si bien el VEP en eSIDIF quedará anulado, el VEP en AFIP seguirá vigente, hasta tanto el mismo expire, con lo cual se deberá tener sumo cuidado de no asociarlo a un pago.

#### 2.1.14. Selección y Confirmación de Pagos CUT de Retenciones

Se habilita a los Organismos el acceso a la Gestión de Selección y Confirmación de Pagos CUT de Retenciones (Pagador SAF). Esta gestión estará habilitada para Organismos Descentralizados.

El Organismo podrá realizar la Gestión de Pagos CUT de Retenciones, hasta tanto la TGN no realice el cierre diario de operaciones, tarea que realiza habitualmente a las 16hs.

##### Selección de Pagos CUT de Retenciones

El proceso de Selección de Pagos CUT provee un mecanismo para que el responsable de realizar los pagos de Retenciones – Pagador SAF, pueda consultar todas las retenciones impagas que cumplen las condiciones necesarias para ser pagadas, y seleccionarlas para efectivizar el pago.

Una vez aprobada la Selección de Pagos, se realizarán las validaciones y si se está en condiciones, por cada selección se generará como respaldo de la operación un Comprobante de Pago de Retenciones (PG\_RET) en estado “Ingresado”, el cual será identificado por un número secuencial por ejercicio y entidad emisora.

La acción de aprobar la Selección de Pagos realiza como impactos, el consumo de cuota de Retenciones (Cuenta 321) y la reserva en los Comprobantes de Devengado de Retención (CDR\_GS) incluidos en el pago.

Mientras que el PG\_RET se encuentre en estado “Ingresado”, se contempla la posibilidad de anularlo. La acción estará disponible para



el usuario que cuente con el correspondiente permiso. Al realizar una anulación se revertirán los impactos realizados al momento de aprobar la Selección de Pagos de Retenciones.

### Proceso de Confirmación de Pagos de Retenciones

Continuando con el proceso de pago, y una vez generado el Comprobante PG\_RET en estado "Ingresado", un usuario del SAF con el correspondiente permiso, deberá colocar el comprobante PG\_RET a la firma para que las Autoridades Firmantes del Organismo puedan confirmarlo. Para ello, el Organismo previamente deberá definir la cadena de firma asociada a dicho comprobante.

En esta instancia se contempla la posibilidad de sacar un Comprobante PG\_RET de la firma, siempre y cuando el mismo no haya sido firmado previamente por alguna de las autoridades firmantes.

Para confirmar el pago es necesario que cada firmante de la cadena, realice la correspondiente firma de autorización.

Adicionalmente, el firmante podrá optar por rechazar u observar el PG\_RET. El rechazar retorna el comprobante a estado "Ingresado", mientras que el observar deja el comprobante en un estado pendiente ("Observado") hasta que el firmante decida autorizarlo o rechazarlo.

Continuando con el proceso de pago, por cada firmante que realice la acción de firmar la autorización, se llevará a cabo una serie de validaciones y en caso que sean satisfactorias se continuará con el proceso de confirmación del pago. Si quedan más firmantes, el PG\_RET continuará en estado "En proceso de Firma" y el siguiente firmante estará en condiciones de realizar la correspondiente firma. Si el firmante es el último en la cadena, su firma de autorización disparará la acción de confirmar el pago.

La acción de confirmar el pago realiza una serie de validaciones y en caso que sean satisfactorias, el Comprobante PG\_RET pasará a estado Confirmado.

La acción de confirmar el pago realiza como impactos, la disminución de la reserva y el incremento del monto pagado en los Comprobantes de Devengado de Retención (CDR\_GS) incluidos en el pago. Al PG\_RET se le asigna número SIDIF y se completa la información del detalle financiero, en el cual se detalla los medios de pagos generados. Para la generación de los medios de pagos, se verifica la





existencia de Medidas de Afectación Patrimonial, y en caso de corresponder se ejecutarán.

Si al confirmar el pago se detectan Medidas de Afectación Patrimonial en conflicto, el pago no será confirmado y quedará pendiente de confirmación, hasta tanto la TGN decida a través de la interfaz de Priorización de MAP, la confirmación del pago o el rechazo del mismo.

La gestión de Pagos de Retenciones cuenta con un conjunto de Consultas y Reportes que podrán ser explotados por el Organismo.

#### 2.1.15. Anulación de Pagos Confirmados de Retenciones de Gestión CUT

Se habilita a los Organismos el acceso a la Anulación de Pagos Confirmados de Retenciones de Gestión CUT (Pagador SAF). Esta gestión estará habilitada para Organismos Descentralizados.

Para realizar la anulación de un pago confirmado, se deberá en primera instancia consultar el comprobante PG\_RET. La acción estará disponible para los usuarios que cuenten con el correspondiente permiso.

La anulación de un pago se podrá realizar en forma total, anulando todos los medios de pagos incluidos, o en forma parcial. En este último caso, el usuario deberá seleccionar el medio de pago a anular.

La anulación sólo se podrá realizar siempre y cuando los medios de pagos a anular no se encuentren emitidos por TGN. En caso contrario deberá solicitar la anulación a TGN.

Una vez realizada la anulación se genera como respaldo de la operación un comprobante de Desafectación de Pago de Retenciones (DP\_RET) en estado "Autorizado". Además se realiza como impactos, la disminución del monto pagado en los Comprobantes de Devengado de Retención (CDR\_GS) incluidos en el pago anulado. Al PG\_RET se le incrementa el monto regularizado, de manera que disminuye el pagado vigente y se anulan todos los medios de pagos incluidos ante una anulación total o el seleccionado ante una anulación parcial. El Comprobante de Pago (PG\_RET) se mantiene en estado "Confirmado".

En caso que el pago haya ejecutado Medidas de Afectación Patrimonial, al anularlo, se revertirá la ejecución de dichas medidas.



#### 2.1.16. Consulta de Medios de Pago gestión CUT

Se habilita a los Organismos el acceso a la consulta de Medios de Pagos CUT, los cuales son generados a partir de la correspondiente Confirmación de Pago de Orden de Pago y de Retenciones.

Los Medios de Pagos CUT vigentes en eSIDIF son: Red CUT, Cheque, Nota, Transferencia Escritural, Título y Documento.

Los medios de pago Red CUT, Cheque, Nota se registrarán como generados al momento de la correspondiente confirmación del pago. La emisión de estos medios es realizada por la TGN.

En cambio los medios de pago: Transferencia Escritural, Título y Documento, se registrarán emitidos al momento de la correspondiente confirmación del pago.

La gestión de Medios de Pagos cuenta con un conjunto de Consultas y Reportes que podrán ser explotados por el Organismo.

## 2.2. Consideraciones en la utilización del producto

### Consideraciones Generales

A partir del presente despliegue se destacan los puntos que se describen a continuación:

#### En eSIDIF

⇒ Base de Datos única

El Organismo al operar los Pagos CUT a través del eSIDIF, estará realizando las operaciones directamente sobre la misma Base de Datos que opera el Organismo Rector, en la cual se concentra la información de todos los Organismos.

De esta manera, las operaciones y ciertas validaciones que se efectúan en el proceso de pago se realizarán en línea, destacando:

- Control de Saldo de Cuota de Pago CUT.



- Se podrá realizar la Gestión de Pagos CUT, hasta tanto la TGN no realice el cierre diario de operaciones.
- Las MAP judiciales se ejecutarán al momento de confirmar el pago.

⇒ Envío de la información del Pago al SLU

Una vez que el Organismo haya confirmado un Pago CUT - Pagador SAF- a través del eSIDIF, la información se enviará al SLU de la misma forma que se realiza actualmente para pagos realizados por TGN, es decir que el SLU recibirá el pago en diferido.

#### En SLU

⇒ Distribución de Cuota de Pago CUT

A partir que el Organismo realiza los Pagos a través del eSIDIF no se enviará al SLU la Programación de Cuota de Pago CUT, dado que el control de la misma se realizará directamente sobre la base de datos del eSIDIF al efectuar la aprobación de Selección de Pago.

De esta manera, el Organismo no necesitará realizar en el SLU la distribución de Cuotas, proceso que actualmente se realiza por ejercicio de Orden de Pago.

⇒ Ordenes de Pago con Medio de Pago Nota en SLU

Se realizaron ajustes en el SLU y SIDIF Central para que el Organismo indique el Medio de Pago Nota en las Ordenes de Pago que serán pagadas por TGN a través de dicho medio.

De esta manera, se debe informar el medio Nota sólo en las Ordenes de Pago que cumplan con lo establecido en la disposición conjunta 10/2008-TGN y 47/2008-CGN, que dispone para los pagos al exterior la utilización de los Beneficiarios BANCO DE LA NACION ARGENTINA (ente: 1036) y BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ente: 1001) para los SAF 355 y 356, y la utilización del Beneficiario BANCO DE LA NACION ARGENTINA (ente: 1036) para el resto de los SAF.

Para estas Ordenes de Pago no es necesario indicar la Cuenta Bancaria del Beneficiario.



⇒ Ordenes de Pago con Medio de Pago Cheque en SLU

Se realizaron ajustes en el SLU y SIDIF Central para que el Organismo indique el Medio de Pago Cheque en las Ordenes de Pago que serán pagadas por TGN a través de dicho medio.

De esta manera, se debe informar el medio Cheque sólo en las Ordenes de Pago que cumplan con lo establecido por el Organo Rector, tales como Ordenes de Pago de Sentencias Judiciales (circular 10/2004), salvo en aquellos casos en que se utilicen sistemas de liquidación de depósitos judiciales, en los cuales el pago se realiza por acreditación en cuenta del banco depositario (Medio de Pago Orden).

Para estas Ordenes de Pago no es necesario indicar la Cuenta Bancaria del Beneficiario.

## **Restricciones**

### **MAP Judiciales en Moneda Extranjera**

Continúa vigente la restricción de no registrar en eSIDIF Medidas Judiciales en otra moneda que no sea en pesos (moneda de curso legal), por una limitación de Convivencia con el SIDIF Central. Esta restricción seguirá vigente hasta nuevo aviso.

### **Pago de Retenciones con más de un Medio de Pago**

Para el presente despliegue continúa la restricción en el Circuito de Confirmación de Pagos de Retenciones en eSIDIF debido a una limitación por la convivencia del SIDIF Central.

Si bien está definido para el eSIDIF que el Comprobante de Pago de Retenciones (PG\_RET) soporte más de un Medio de Pago una vez confirmado (producto de ejecución de MAP Judiciales / Contractuales) debe limitarse a uno sólo mientras exista la convivencia con SIDIF Central. Esta restricción seguirá vigente hasta nuevo aviso.

En caso de ser necesario generar más de un medio de pago, y tratándose de retenciones en las cuales esté habilitado el pago en forma parcial, el organismo podrá realizar pagos parciales para de esta forma poder generar varios medios de pago y ejecutar correctamente las MAP Judiciales / Contractuales.

## **Desactivación de opciones del Menú de Pagos en el SLU**



A partir del presente despliegue y dado que el circuito de Pagos CUT se realizará a través del eSIDIF, se desactivarán del SLU las siguientes opciones del menú:

Gestión de Pagos

- ⇒ Tesorería / Pagos / Escenarios de Pago / Procesamiento de Escenarios
- ⇒ Tesorería / Pagos / Selección de Pago /Procesamiento de Selecciones
- ⇒ Tesorería /Pagos /Retenciones /Rendición /Procesamiento
- ⇒ Tesorería / Pagos / Retenciones / Rendición / Anulación OPD
- ⇒ Tesorería / Pagos/ Respuestas de Pagos/ Reenvió de formularios de Pagos Rechazados
- ⇒ Tesorería / Pagos / Transmisiones/Retransmisiones
- ⇒ Tesorería / Pagos / Marcar OP a pagar por Nota

Gestión de Cuota de Pago CUT

- ⇒ Tesorería /Programación Financiera / Cuotas/ Distribución
- ⇒ Tesorería / Programación Financiera / Cuotas / Consulta General

### 3. Revisiones del Documento

Versión	Fecha	Area/Sector de Origen	Elaborado por	Observaciones
1	11/04/2011	Análisis E-SIDIF	Fernando Accornero	Versión inicial.
2	06/05/2011	Análisis E-SIDIF	Fernando Accornero	Ajustes por revisión TGN.